

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 09 de febrero de 2023, paso al despacho el presente proceso con Radicado No. **2022-00175** demanda **EJECUTIVA POR PAGAR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA**, presentada por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"**, en contra de **JHONNATHAN EDUARDO GRISALES OTALVARO**, con atento informe que se encuentra pendiente fijar dentro de la programación fecha y hora para la continuación de la audiencia Inicial. Favor proveer. -

El Secretario,


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Como se trata de un proceso ejecutivo de pago de sumas de dinero de mínima cuantía, seguido por el trámite previsto en el **Sección Segunda, Título Único, Capítulo I, Artículo 422 y s.s., del C.G.P.**, y ante la presentación de excepciones de mérito, se hace necesario convocar a la realización de la Audiencia Inicial prevista en el artículo Art. 443 – 2º *Ibidem.*, razón por la cual se **DISPONE:**

CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para que el día **miércoles ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)**, comparezcan a las **9:00 a.m.**, a la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL, CONCILIACION, INTERROGATORIO A LAS PARTES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD** y si fuere el caso, **ALEGACIONES Y SENTENCIA**, es decir, en lo posible se dará cumplimiento a lo normado por los Arts. 372 y 373 de Código General del Proceso.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones establecidas en la ley. (Art. 372 - 4º del C.G.P.) e igualmente que la misma se desarrollará en forma virtual a través de la aplicación **LIFESIZE**, enviándoles unos minutos antes a los señores apoderados el Link para su respectiva conexión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ